

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Quince (15) de Junio del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00489.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaria de este Despacho y en atención a lo solicitado en el memorial que milita a folios preliminares del presente cuaderno, allegado por el Auxiliar de la Justicia designado en el presente asunto en el cargo de Liquidador (derivados No. 34 y 35 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Requerir a la parte demandante NIDIAN IRENE GALVIS VILLARRAGA, para que se sirva acreditar mediante prueba documental el pago de los gastos provisionales fijados al Dr. MARCO ARNULFO GUARÍN ROJAS, quien fuere designado en el presente asunto en el cargo de Liquidador, acorde a lo ordenado en auto de fecha 03 de marzo del año en curso, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y surtiendo sus efectos legales (derivado No. 29 del expediente digital).-

Por secretaría comuníquese lo anterior a la parte actora mediante telegrama o a través de cualquier otro medio que sea expedito y eficaz. Déjense las constancias de rigor.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(3)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **100**, hoy **16 de junio de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **596727728d3bd10a9568c7e265e35583475389c83cc60efa8d1f7ae594187e38**

Documento generado en 15/06/2023 12:56:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>